

Información Registral expedida por

**JAVIER GIL ALVAREZ**

Registrador de la Propiedad de ELCHE ( ELX ) 2  
Avenida Pais Valenciano, 15 - ELCHE  
tlfno: 0034 96 6665567

correspondiente a la solicitud formulada por

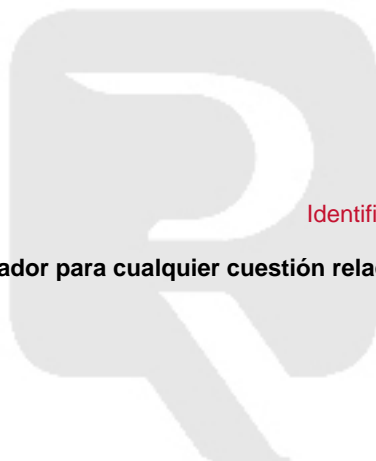
**FIRSTSTOCK SL**

con DNI/CIF: B98587199



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: Z71TU12C

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELCHE NUMERO DOS**

JAVIER GIL ALVAREZ N.I.F. 01490067N

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Elche a 13 de Diciembre de 2017

**MOTIVO EXPEDICIÓN NOTA SIMPLE:**

**DATOS DE INSCRIPCIÓN**

FINCA DE SANTA MARÍA Nº: 87107

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA: 03035001000695

INSCRIPCIÓN: Tomo: 2145 Libro: 1601 Folio: 220 Inscripción: 6 Fecha: 31/08/2017

**DESCRIPCIÓN**

URBANA.- FINCA 44.- ESPACIO abierto EN PRIMERA PLANTA DE SOTANO, destinado a aparcamiento de un vehículo, señalado como plaza número 55, delimitado perimetralmente por grafismos en el suelo.- Tiene una superficie: útil de 26'43 metros cuadrados; construida sin repercusión de elementos comunes de 33'04 metros cuadrados; y construida con repercusión de elementos comunes de 36'41 metros cuadrados.- Linda: por el frente; con la zona de circulación y maniobra; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número 56; por la izquierda, con espacio libre existente entre esta plaza y la plaza de aparcamiento número 138; y por el fondo, con dependencia cerrada.- CUOTA DE PARTICIPACION.- Se le asigna una cuota de participación en relación con el total conjunto del 0,22 por ciento.- Procede y forma parte del CONJUNTO INMOBILIARIO sito en Elche, en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector E-5 del P.G.O.U. de Elche, con fachadas a las calles F y B, en la actualidad sin número de policía urbana, inscrito en Régimen de Propiedad Horizontal.-

**NO COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO.**

**PUBLICIDAD INFORMATIVA:**

Queda acreditada la constitución de las garantías a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, según póliza número 0600870027035 de la entidad MAFRE EMPRESAS, Cía. Seguros y Reaseguros, S.A. expedida en Valencia, el diez de marzo de dos mil diez, con efecto desde el día ocho de enero de dos mil diez hasta el siete de enero de dos mil veinte.-

**TITULARIDAD**

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

**HAB-CO COOPERATIVA VALENCIANA D'HABITATGES**, en cuanto a la totalidad del **PLENO DOMINIO**

- Adquirida por Obra Nueva y Division Horizontal, en escritura otorgada en Valencia, de fecha 1 de Febrero de 2008, ante su Notario Don CARLOS PASCUAL DE MIGUEL.

- Inscripción 1ª. En la fecha 13 de Mayo de 2008, al tomo 2145, libro 1601, folio 219.

**TITULAR CON FACULTADES DISPOSITIVAS LIMITADAS**

#### CARGAS

**POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/87280, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 22/05/2007, TOMO: 2089, LIBRO: 1545, FOLIO: 33, Titulo AGRUPACION Asiento 861 y Diario 75, Notario DOÑA MARTA ARRIETA NAVARRO, Nº de Protocolo 840/2007, Fecha de Documento 30/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 1/83324, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 08/06/2006, TOMO: 2020, LIBRO: 1476, FOLIO: 15, Titulo REPARCELACION Asiento 1931 y Diario 69, Notario AYUNTAMIENTO ELCHE, Fecha de Documento 27/02/2006 Otras**

Se establece una servidumbre de tenencia y mantenimiento de un local destinado a la instalación de un transformador de energía eléctrica a favor de la compañía suministradora con la que en su día se contrate la prestación del servicio, incluyéndose en esta servidumbre el derecho a acceder a los transformadores, así como el paso de cables u otros elementos necesarios para mantener el funcionamiento de los mismos.- En el caso de que esta parcela fuese objeto de una posterior segregación o división, la servidumbre quedará constituida sobre la finca o fincas resultantes en las que se ubique el local descrito, quedando la finca o fincas restantes no afectadas por el citado transformador libres de servidumbres.

#### Otras

Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 9 de Abril de 2010, según la cual, tiene los gravámenes de su Calificación Definitiva de Nueva Construcción de Protección Pública, en expediente 03 0017 2007 065.-

**HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS MONTE PIEDAD ZARAGOZA ARAGON RIOJA**, en cuanto a la totalidad, para responder de 13.471 euros de principal; de 942,97 euros de intereses ordinarios, durante 12 meses al 5,116% anual hasta un tipo máximo del 7% anual; de 2.132,91 euros de intereses de demora, durante 10 meses al 19% anual; de 2.694,2 euros de costas y gastos, al 20 %; con un plazo de amortización de 337 meses con fecha de vencimiento del 29 de Febrero de 2036

, tasada para subasta en la cantidad de 19.245,25 euros. En virtud de escritura otorgada en VALENCIA ante DON CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, de fecha 01/02/08, que motivó la inscripción 2ª de fecha 21/05/08.

**MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 4ª y 6ª.**

**MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de CAJA AHORROS MONTE PIEDAD ZARAGOZA ARAGON RIOJA. AMORTIZACIÓN.-** De acuerdo con la solicitud de la parte prestataria, las partes intervinientes convienen modificar tanto el plazo de duración del préstamo como el régimen de amortización inicialmente previsto en la escritura de préstamo que es objeto de esta novación, quedando establecido a partir de este momento de la siguiente forma: **HAB-CO COOPERATIVA VALENCIANA D'HABITATGES se obliga a la devolución del capital pendiente de este préstamo antes del día 28 de febrero de 2.037 de la siguiente forma: Fase de carencia -preamortización-. Desde el día 28 de febrero de 2.011 hasta el día 29 de febrero de 2.012, la parte prestataria se obliga únicamente a satisfacer cuatro cuotas trimestrales de interés, correspondiendo satisfacer la primera el día 31 de mayo de 2.011 y la última el día 29 de febrero de 2.012. - Fase de amortización. - Una vez finalizado el periodo de carencia de amortización, es decir los restantes veinticinco años, por**

amortización paulatina, deberá pagar trescientas cuotas mixtas, comprensivas de amortización de capital e intereses devengados. El pago de tales cantidades se verificará por meses vencidos, correspondiendo realizar el primero el día 1 de marzo de 2.012. - INTERESES ORDINARIOS.- De conformidad con lo interesado ambas partes convienen modificar el tipo de interés que se aplicará al préstamo en los siguientes términos: 3.a- La cantidad prestada devengará el interés fijo del 4'50 por ciento nominal anual, desde el día 28 de febrero de 2.011 hasta el día 29 de febrero de 2.012. A partir de la fecha siguiente se aplicará al préstamo el tipo de interés variable.-

En virtud de escritura otorgada en VALENCIA ante DON FERNANDO J. PASCUAL DE MIGUEL, de fecha 11/03/11, que motivó la inscripción 4ª de fecha 11/04/11.

- Constituida en la inscripción 5ª:

#### CONCURSO DE ACREEDORES

En el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, se tramita Procedimiento Concursal Abreviado de Acreedores con el número 942/2014, a instancias de la entidad "HAB-CO COOPERATIVA VALENCIANA D'HABITATGES"; en cuyo procedimiento, con fecha dieciseis de febrero del año dos mil quince, don Salvador Vilata Menadas, Magistrado-Juez de dicho Juzgado, dictó Auto, que es firme, ordenándose librar mandamiento para la anotación registral de la declaración de concurso de la entidad titular de esta finca, nombrando como Administrador Concursal a don José-Luís Calero Egido, quien aceptó, decretándose la intervención de las facultades de administración de la mercantil.-

Al margen de la inscripción/anotación 5ª, aparece extendida nota de fecha 30/04/15, según la cual:

Esta finca queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido declarado exento/no sujeto por autoliquidación.- Elche, a 30 de Abril de 2015.-

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO que consta de la inscripción 2ª a favor de FLETA ISSUER HOLDINGS DESIGNATED ACTIVITY COMPANY. El acreedor hipotecario de la hipoteca que grava esta finca ha pasado a ser la entidad "FLETA ISSUER HOLDINGS DESIGNATED ACTIVITY COMPANY" por título de cesión.-

En virtud de escritura otorgada en MADRID ante DON ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, de fecha 06/07/17, que motivó la inscripción 6ª de fecha 31/08/17.

Al margen de la inscripción/anotación 6ª, aparece extendida nota de fecha 31/08/17, según la cual:

Esta y treinta y dos fincas más quedan afectas por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por autoliquidación.- Elche a 31 de Agosto del 2.017.-

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

FIN DE LA NOTA SIMPLE

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del Libro Diario.

**MUY IMPORTANTE:**

1.- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.